

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 29 de 2017

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: INFORME DE AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Respetada doctora, Yaneth Rocío:

En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, estamos remitiendo el informe de auditoría al Proceso Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, el cual está siendo informado a la Subdirección General de Gestión Corporativa como líder del proceso, la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos en su condición de líderes operativos; y a la Oficina Asesora de Planeación, según solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353.

El trabajo fue realizado en desarrollo del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017 y como parte del proceso de mejoramiento continuo, busca que se implementen las acciones correctivas, preventivas y de mejora a las recomendaciones y observaciones presentadas, de las cuales destacamos:

- Desde 2015 se estableció un procedimiento para la gestión de continuidad de servicios de TI, pero no se está aplicando, ni existe un plan de contingencias para los servicios de TI debidamente adoptado y promulgado.
- Aunque se han elaborado instructivos para la recuperación de aplicativos o sistemas de información de misión crítica para la Entidad, no todos están debidamente adoptados y promulgados, ni se les han efectuado pruebas.
- No se cuenta con un indicador que mida el nivel de avance y cumplimiento del Plan Estratégico de Sistemas de Información del IDU – PETIC.
- El reporte de la cuenta CÓD. 91909000 SALDOS – CONTRATOS FUNCIONAMIENTO IDU, para los contratos IDU-1028-2016, IDU-1085-2016,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

IDU-1088-2017, difiere de los reportes generados por el SIAC y de los cuadros de control financiero, suscritos por las supervisoras del Contrato IDU.

A continuación se presenta el detalle de la verificación realizada:

INFORME DE AUDITORÍA

Proceso	Fecha de corte	Tipo de auditoría
Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación V3.0	30 de noviembre de 2017	Gestión

I. OBJETIVO

Realizar auditoría al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación para verificar la implementación, actualización y mantenimiento de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de la Entidad, de acuerdo con la caracterización y productos establecidos en el documento de “Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación V3.0”, código CP-TI-01, y el alcance definido en el presente Plan de Auditoría.

II. ALCANCE

La auditoría cubre las acciones desarrolladas por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos con corte a 30 de noviembre de 2017¹, dentro del marco de la caracterización del proceso de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, publicada en la Intranet corporativa, particularmente para las siguientes actividades críticas:

- N° 4: Gestión de Desarrollo de Soluciones, en relación con el aplicativo CHÍE.
- N° 5: Gestión de Sistemas de Información en producción, en relación con la verificación de los procedimientos de actualización y mantenimiento de las aplicaciones desarrolladas por terceros VALORICEMOS - Sistema de

¹ Esto no limita a la OCI para requerir información que se encuentre fuera de este corte.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Valorización, STONE - Sistema de Información Administrativo y Financiero y KACTUS-HR - Sistema de Información de Recursos Humanos.

- N° 10: Gestión de la Continuidad de servicios de TI (Continuidad de Negocio), en relación con el Plan de Contingencias para los sistemas de información.

Como parte de la evaluación, se verificó la uniformidad en el registro y reporte de información en los sistemas SIAC y STONE, se efectuó una revisión de contratos, de los riesgos y controles identificados por la STRT en la matriz de riesgos vigente publicada en la intranet, plan de tratamiento e indicadores relacionados con las actividades críticas mencionadas.

Para la presente auditoría no se consideran las actividades críticas evaluadas en auditorías anteriores y aquellas que cuentan con acciones de mejoramiento en curso.

III. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Normatividad incluida en el Normograma IDU vigente para el proceso de Tecnologías de Información y Comunicación, publicado en la Intranet.
- Caracterización del proceso de Tecnologías de Información y Comunicación, publicado en la Intranet.
- Procedimientos del proceso de Tecnologías de Información y Comunicación, publicados en la Intranet.
- Matriz de riesgos para el proceso de Tecnologías de Información y Comunicación publicado en la Intranet.
- Planes de tratamientos de riesgos de gestión, publicado en la intranet.
- Manuales de funciones de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.
- Resolución Número 006418 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU” COD MG-GF-01- Versión 1.0. – 20175460064186 de diciembre 15 de 2017.
- Indicadores reportados para el proceso de Tecnologías de Información y Comunicación y/o para la STRT, publicados en la Intranet en el Cuadro de Mando con corte a Septiembre de 2017.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

IV. EQUIPO AUDITOR Y FECHAS

Auditor Líder Nombre: Adriana Mabel Niño Acosta	Cargo - Dependencia: Profesional Especializado - OCI
Equipo Auditor: Luz Andrea Chaux Quimbaya Fernando Garavito Guerra Diego Fernando Aparicio Fuentes	Cargo - Dependencia: Contratista - OCI Profesional Especializado - OCI Profesional Universitario - OCI
Líder Responsable Proceso: Nombre, cargo y dependencia: Carlos Humberto Moreno Bermúdez, Subdirector General de Gestión Corporativa	Líderes operativos: Nombres, cargos y dependencias. <ul style="list-style-type: none"> • Salvador Mendoza Suárez, Director Técnico Administrativo y Financiero (DTAF) • Leydy Yohana Pineda Afanador, Subdirectora Técnica de Recursos Tecnológicos (STRT)
Informe distribuido a: Subdirección General de Gestión Corporativa Dirección Técnica Administrativa y Financiera Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría		Reunión de Cierre		
Día:	Mes:	Año:	Desde:	Hasta:	Día:	Mes:	Año:
13	12	2017	13/12/2017	22/12/2017	28	12	2017

V. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se realizaron las siguientes actividades:

- Levantamiento de información (soportes) y planeación de la auditoría.
- Reunión de apertura y/o anuncio de auditoría.
- Análisis de información y pruebas de auditoría

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

- Consolidación de hallazgos y elaboración del informe.
- Reunión de cierre, socialización del informe con la dependencia auditada.
- Entrega Informe.

Se recolectó la siguiente información, relacionada con los aspectos considerados en el alcance de esta auditoría:

- Información asociada al proceso publicada en el mapa de procesos, en la Intranet.
- Información contractual registrada en el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual - SIAC.
- Información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.
- Información financiera registrada en el Sistema de Información Administrativo y Financiero – STONE.
- Información registrada en el Sistema de Información OpenERP, Módulo ZIPA: Gestión de Proyectos, relacionada con el control de los proyectos administrados y a cargo de la STRT, que se encuentran programados en el PETIC – Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Indicadores de Gestión del proceso, corte 30 de septiembre de 2017 registrados en el archivo “4. CUADRO_DE_MANDO_30_Septiembre_2017.xlsm”².
- Sistema de información ARANDA, módulo Aranda Service Desk Express - ASDK en modo de consulta, que registra requerimientos de servicio, incidentes, problemas y cambios, solicitados por los usuarios.
- Órdenes de pago de los contratos seleccionados.

En relación con el alcance de la auditoría se efectuaron pruebas, tales como entrevistas, verificación documental, procedimental y de información, como se describe a continuación:

- **Gestión de Desarrollo de Soluciones, en relación con el aplicativo CHÍE.**

² En http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/estrategicos/planeacion_estrategica.asp, sección Indicadores de Gestión. Los indicadores los reportan en el formato FO-PE-01 CARACTERIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

La actividad crítica “Gestión de Desarrollo de Soluciones” se refiere al desarrollo soluciones TIC efectuadas, internamente, por personal de la STRT. El procedimiento asociado a esta actividad es el PR-TI-04 Gestión de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, cuyo objetivo es *“cumplir con los requerimientos de solicitudes de servicio, relacionadas con el desarrollo de soluciones TIC”*. De acuerdo con su alcance, el procedimiento *“inicia con el requerimiento TIC (que puede ser de los clientes internos IDU o generado des (sic) otros procedimientos), para el desarrollo de una solución TIC y finaliza con la implementación de la solución TIC”*.

De acuerdo con lo anterior, la STRT ha desarrollado diversos aplicativos *in house*, entre los que se encuentra el sistema de información CHÍE, construido sobre la plataforma abierta OpenERP (ahora ODDO), como Sistema de Apoyo a la Gestión Administrativa. Éste incluye los módulos Registro y Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, Seguimiento a Planes de Mejoramiento, SGSI (activos de información) y, recientemente, Paz y salvos.

Según el alcance de la auditoría, se efectuó una verificación de la documentación asociada al desarrollo del módulo SGSI, encontrándose que, en general, se aplican las actividades y formatos asociados al procedimiento. Así mismo, se realizaron pruebas sobre el aplicativo, particularmente sobre el módulo SGSI, en relación con la creación y actualización de inventarios de activos de información, generación de archivos y comprobación de roles, estableciendo algunas debilidades que se presentan en el aparte de Observaciones y Recomendaciones.

• **Gestión de Sistemas de Información en Producción**

Esta actividad se refiere a la aplicación de *“los procedimientos de soporte, actualización y mantenimiento (SAM) de aplicaciones existentes en ambiente de producción, mediante actividades internas o de apoyo a la contratación de servicios especializados, con el fin de aumentar la disponibilidad e integridad de la información y de los procesos del Instituto”*.³

Como se especificó en el alcance de auditoría, la revisión de la actividad se abordó en relación con la verificación de los procedimientos de actualización y mantenimiento de las aplicaciones desarrolladas por terceros VALORICEMOS -

³ Tomado del documento de Caracterización del proceso Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, código CP-TI-01.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Sistema de Valorización, STONE - Sistema de Información Administrativo y Financiero y KACTUS-HR - Sistema de Información de Recursos Humanos.

Dentro de la documentación asociada a esta actividad, se encuentra el procedimiento PR-TI-15 GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, cuyo objetivo es “Llevar a cabo la administración de las aplicaciones de software de misión crítica y de apoyo que se encuentran en ambiente de producción al servicio de los procesos del Instituto y de la ciudadanía. Esta administración incluye las actividades de soporte de segundo nivel, actualización y mantenimiento (preventivo, correctivo y evolutivo)”. De acuerdo con su alcance, el procedimiento “[...] abarca desde la identificación de una necesidad del usuario de ajustar o arreglar una o varias funcionalidades de las aplicaciones de software operacional que se encuentran desplegadas en el ambiente producción hasta la gestión interna de las actividades de soporte, actualización y mantenimiento prestadas por el grupo de gestión de los sistemas de información del IDU. [...]”.

Se determinó que, para el mantenimiento y actualización de los sistemas de información VALORICEMOS, STONE y KACTUS-HR, se hace contratación directa con los respectivos desarrolladores y/o proveedores. En 2017, el IDU celebró los siguientes contratos para este propósito:

1. Contrato IDU-1085-2016

Contratista: DATA TOOLS S.A.

Objeto: Prestar los servicios de Mantenimiento, Soporte, Desarrollo y Migración a ambiente web del sistema de información Valoricemos.

Valor inicial: \$ 1.666.804.000

Valor adición: \$ 772.455.600

Valor con adiciones: \$1.933.492.640

Expediente ORFEO: 201643519130000021E

Contexto General: Este contrato corresponde al tipo de proceso de contratación directa, se suscribió el 20 de diciembre de 2016. La fecha de inicio de ejecución fue el 19 de enero de 2017 según documento ‘IDU 1085-2016 Acta No 01 de iniciación del contrato’, publicada en SECOP y el plazo de ejecución es de 360 días. Cuenta con una adición y modificación, fechada el 2 de noviembre de 2017⁴, con el fin de efectuar la segunda fase de la migración al ambiente web del aplicativo Valoricemos.

⁴ Fuente de información. SECOP

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

La forma de pago del contrato está diferenciada en 'Soporte y mantenimiento', referida, generalmente, a ajustes por errores del aplicativo', por \$ 44.505.720; 'Bolsa de horas para desarrollo de software y/o otros' (sic), referida a desarrollos nuevos (por ejemplo, la generación de reportes no contemplados inicialmente o creación de módulos nuevos), por \$ 464.000.000; y 'Migración a Web', referida a la fase I de migración web (funcionalidad asociada al proceso de reclamaciones por el cobro de valorización), por \$ 935.424.000.

NOTA: Se observó que en la minuta del contrato se encuentran dos cláusulas TERCERA, una referida al valor del contrato y la otra a la forma de pago.

Dentro del desarrollo del contrato se han efectuado 15 desarrollos nuevos, que han consumido 3.153 horas de las 3.200 pactadas. En relación con la parte SAM, se han efectuado 51 ajustes a noviembre 19 de 2017. La migración de la fase I del aplicativo Valoricemos ya concluyó y se encuentra en producción.

2. Contrato IDU-1028-2016

Contratista: DIGITAL WARE S.A.

Objeto: *Contratar los servicios de Soporte, Actualización, Mantenimiento (SAM) y bolsa de horas a monto agotable, para nuevos desarrollos del sistema de información del software KACTUS.*

Valor inicial: \$ 258.822.965

Expediente ORFEO: 201643519130000017E

Contexto General: Este contrato corresponde al tipo de proceso de contratación directa, se suscribió el 20 de diciembre de 2016, la fecha de inicio de ejecución fue el 19 de diciembre de 2016⁵ y el plazo de ejecución es de 360 días.⁶

La forma de pago del contrato está diferenciada en 'Soporte, Actualización y Mantenimiento (SAM)', referida, generalmente, a ajustes por errores del aplicativo o ajustes de ley, por \$ 119.622.965; y 'servicio de bolsa de 1000

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5945136>.

⁵ IDU 1028-2016 Acta No 01 de iniciación del contrato. Publicado en SECOP

⁶ Fuente de información. SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5824884>.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

horas', referida a desarrollos nuevos (por ejemplo, la generación de reportes no contemplados inicialmente o creación de módulos nuevos), por \$ 139.200.000.

Dentro del desarrollo del contrato se han efectuado diversos desarrollos nuevos (por ejemplo, solicitud de la SGGC referida a la cultura Cero Papel contratistas, simulador liquidación, y desarrollo nuevo referido al módulo EDL (acuerdo 565/2016)), que consumieron 500 horas de las 1.000 pactadas. En relación con la parte SAM, se efectuaron ajustes referidos a la implementación de la Reforma Tributaria, seguridad social, reconocimiento por permanencia (en aplicación de las NIIF).

Nota: Este contrato finalizó su ejecución el 18 de diciembre de 2017.

3. Contrato IDU-1088-2017

Contratista: STONE COLOMBIA S.A.S

Objeto: Prestar el servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento (SAM); realización de nuevos desarrollos del sistema de información financiero STONE a través de bolsa de horas a monto agotable y; adquisición del Módulo WORKFLOW - Control Pago de Proveedores.

Valor con adiciones: \$514.968.524

Expediente ORFEO: 201743519110000005E

Contexto General: Este contrato corresponde al tipo de proceso de contratación directa, se suscribió el 8 de junio de 2017, la fecha de inicio de ejecución fue el 16 de junio de 2017⁷ y el plazo de ejecución es de 300 días. Cuenta con prórroga, fechada el 15 de noviembre de 2017, en la cual se establece la modificación del tiempo de entrega del producto instalación e implementación del módulo Workflow - Control Pagos Proveedores de STONE ERP, que inicialmente era de cinco (5) meses, pasando a (9) meses, contados a partir de la fecha de firma de acta de inicio. Esta prórroga no significó modificación alguna en el valor del contrato.

La forma de pago del contrato está diferenciada en 'Soporte, Actualización y Mantenimiento (SAM) del Sistema de Información Financiero Integral STONE', referida, generalmente, a ajustes por errores del aplicativo o ajustes de ley, por \$ 313.813.486; 'Servicio de un acompañamiento especializado por solicitud o a

⁷ IDU 1088-2017 Acta No 01 de iniciación del contrato. Publicado en SECOP 22 de junio de 2017.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

monto agotable, para la implementación de las normas internacionales para el sector gobierno NIIF – STONE’, referida a la prestación, por parte del proveedor, de una asesoría especializada para la implementación de las NIIF, por \$ 22.781.832; ‘servicio de nuevos desarrollos del sistema de información Sistema Financiero Integral STONE’ (bolsa de 934 horas), por \$ 105.783.206; y ‘Licenciamiento, instalación e implementación del módulo Workflow - Control Pagos Proveedores de STONE ERP’, por \$72.590.000.

Este contrato se encuentra en ejecución.

NOTA: Es importante informar que al verificar la publicación de información en el SECOP se encuentran documentos publicados de contratos ajenos a este proceso, como son IDU 1688 de 2014 e IDU 1463 de 2017⁸.

Se hizo una verificación de la documentación asociada a los desarrollos efectuados para las tres aplicaciones, en virtud de los contratos mencionados, encontrándose, que, en general, se aplican las actividades y formatos asociados al procedimiento.

En relación con el consumo de la bolsa de horas a monto agotable para requerimientos y/o desarrollos nuevos a los aplicativos mencionados, se estableció que, de común acuerdo con los proveedores, para cada requerimiento determina n cuántas horas se consumirán en el desarrollo, según la complejidad del mismo. Esto queda consignado en la cotización que entrega el proveedor y en las actas de reunión respectivas. Estas horas se van descontando de la bolsa. Una vez se agoten, el IDU no podría solicitar requerimientos nuevos, a menos que exista otro contrato.

Por otra parte, la STRT manifestó que las horas no consumidas no son pagadas y los valores definitivos a pagar por la ejecución de los contratos se ajustan en las liquidaciones respectivas liquidaciones.⁹

La contratación directa para los contratos de SAM de los tres proveedores mencionados está justificada, en los contratos, en que los propietarios del software

⁸ Fuente de información. SECOP

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6703181>.

⁹ Se recuerda que los contratos evaluados no han sido liquidados por estar en ejecución. El contrato IDU-1028-2016, que finalizó el 18 de diciembre de 2017, entraría a etapa de liquidación.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

son los mismos proveedores u otras firmas que autorizaron la representación a estos, así:

- El software Stone ERP es un aplicativo de la empresa QUALITY Software Ltda., la cual autorizó a la sociedad STONE COLOMBIA S.A.S. para distribuir, comercializar y brindar soporte al mismo.
- El sistema de información Valoricemos surgió de la necesidad del Instituto de gestionar de manera más eficiente los procesos asociados al cálculo, liquidación y distribución de la valorización. La UNIÓN TEMPORAL VALORICEMOS, en ejecución del Contrato 054 de 2006, desarrolló el aplicativo. El Instituto cuenta con la licencia de uso de este software y es propietario del 35% del código fuente. La firma SMART TMT S.A. es propietaria del 65% restante y otorgó a DATA TOOLS S.A. el derecho exclusivo de representar, dar soporte, mantenimiento y actualización de los componentes del aplicativo VALORICEMOS.
- En 2001, el Instituto adquirió mediante contrato IDU-506-2001 celebrado con la firma DIGITAL WARE S.A., el sistema de información KACTUS, el cual soporta los procesos de recursos humanos. Esta empresa es la productora y titular de los derechos patrimoniales del mencionado sistema.

En el anexo se presenta un resumen de la contratación efectuada con dichos proveedores entre los años 2014 y 2017¹⁰. En éste se observa que, para ese periodo el IDU ha celebrado contratos con ellos, para los mismos sistemas de información, por más de \$6.000.000.000 en el soporte, actualización y mantenimiento de estas aplicaciones.

- **Gestión de la Continuidad de servicios de TI (Continuidad de Negocio).**

¹⁰ Esta es la información a la que el equipo auditor pudo acceder durante la auditoría. No obstante, se aclara que, antes de 2014, el IDU pudo haber celebrado otros contratos de SAM para los mismos aplicativos. Por ejemplo, en la parte considerativa del contrato con Data Tools se indica que con la misma empresa “[...] para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 se han celebrado sucesivamente contratos de mantenimiento, soporte y nuevos desarrollos sobre el Sistema de Información Valoricemos, a efectos de gestionar los nuevos acuerdos de valorización que se han implementado [...]”.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Esta actividad crítica tiene como objetivo “*Evaluar y documentar los riesgos que puedan afectar la continuidad de la prestación de los servicios de TI, identificando los elementos de configuración críticos, para diseñar planes y estrategias de mitigación, que aumenten la disponibilidad de estos servicios a los usuarios internos y externos del Instituto*”.

Para llevarla a cabo, está establecido el procedimiento PR-TI-20 GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE TI, versión 1.0, del 25 de noviembre de 2015, cuyo objetivo es el mismo de la actividad crítica. Según su Alcance, el procedimiento se refiere “[...] *exclusivamente a los SERVICIOS DE TECNOLOGÍA que presta la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos y cubre desde la identificación de las condiciones iniciales de operación, gobernabilidad, control, revisión, actividades de retorno a la normalidad de los servicios de TI y documentación de la efectividad de las mismas, que son cubiertos por el Plan de Continuidad de dichos servicios*”.

Sin embargo, durante la verificación se pudo establecer que no se aplica, puesto que, a pesar de la elaboración de diversos documentos necesarios para su ejecución, como el árbol de llamadas, la matriz de riesgos, reportes de mesa de servicios, y análisis de impacto (BIA); y de la existencia de instructivos de restauración de aplicativos de misión crítica, no está establecido un Plan de Contingencia para los servicios de TI, o un Plan de Continuidad de Negocios para los Servicios de TI.

Se pudo establecer que no han efectuado pruebas a los instructivos de restauración de aplicaciones.

Así mismo, se verificó que en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del IDU – PETIC 2017, se menciona la existencia de un documento de Plan de Contingencia, con 6 capítulos, el cual no existe, o no está debidamente adoptado y divulgado.

- **Análisis financiero**

Para este análisis, se consultaron los respectivos contratos y su registro en SECOP. De igual manera, se requirieron las órdenes de pago de los contratos seleccionados, así: Contrato IDU-1085-2016, Orden de Pago N° 2331 del 10 de Octubre de 2017; Contrato IDU-1028-2016, Orden de Pago N° 2916 del 16 de diciembre de 2017; y Contrato IDU-1088-2016, Orden de Pago N° 2917 del 18 de diciembre de 2017, las

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

cuales se solicitaron a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, ya que no estaban digitalizadas en ORFEO.

Para la verificación del registro contable de los contratos de la muestra se generó reporte por contrato en el Sistema STONE- GESTIÓN FINANCIERA – MÓDULO CONTABILIDAD –AUXILIAR TERCERO- CUENTA, encontrándose diferencias como se describen a continuación:

CONTRATO IDU-1028-2016

OFICINA CONTROL INTERNO – IDU ESTADO CONTRATO IDU 1028-2016 DIGITAL WARE S.A. - NIT - 830.042.244				
VALOR DEL CONTRATO	PAGADO		SALDO CONTRATO	
	RECIBO	VR TOTAL		
258.822.965			0,00	258.822.965
	97.651.621	97.651.621	97.651.621	161.171.344

Fuente: Cuadro de control financiero del contrato - OP 2331 20/10/2017 y saldo sistema SIAC

La información anterior fue tomada del Cuadro de Control Financiero N° 11 del 03 de octubre de 2017, suscrito por la Supervisoras, que son la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos y la Subdirectora Técnica de Recursos Tecnológicos. Los valores y saldo se constataron con la información del Registro Financiero del Contrato en el Sistema SIAC, reportando el mismo saldo de \$161.171.344.

No obstante, el reporte generado en el sistema STONE- GESTIÓN FINANCIERA – MÓDULO CONTABILIDAD –AUXILIAR TERCERO- CUENTA para este contrato, CUENTA 919090000 SALDOS CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO IDU- muestra un saldo de \$256.662.542, siendo pertinente tomar las medidas para que el Sistema Financiero del IDU, reporte información integra y confiable para la toma de decisiones.

CONTRATO IDU-1085-2016

OFICINA CONTROL INTERNO – IDU ESTADO CONTRATO IDU 1085-2016 DATA TOOLS S.A - NIT 830.031.757				
VALOR DEL CONTRATO	PAGADO		SALDO CONTRATO	
	RECIBO	VR TOTAL		
VR INICIAL	1.933.492.640		0,00	2.705.948.240

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

OFICINA CONTROL INTERNO – IDU ESTADO CONTRATO IDU 1085-2016 DATA TOOLS S.A - NIT 830.031.757					
VALOR DEL CONTRATO		PAGADO		SALDO CONTRATO	
		RECIBO	VR TOTAL		
MODIFICACION O PRORROGA	772.455.600				
TOTAL	2.705.948.240	1.993.594.560	1.993.594.560	1.993.594.560	712.353.680

Fuente: Cuadro de control financiero del contrato - OP 2916 16/12/2017 y saldo del Sistema SIAC

La información anterior fue tomada del Cuadro de Control Financiero N° 13 del 06 de diciembre de 2017, suscrito por la supervisora, la Subdirectora Técnica de Recursos Tecnológicos. Los valores y saldo se constataron con la información del Registro Financiero del Contrato del Sistema SIAC, reportando el mismo saldo por \$712.353.600.

Se generó reporte del Sistema STONE- GESTIÓN FINANCIERA – MÓDULO CONTABILIDAD –AUXILIAR TERCERO- CUENTA – por contrato, CUENTA 919090000 - SALDOS CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO IDU, observándose diferencia en el saldo, ya que este sistema registra un saldo de \$767.872.473. Por lo tanto, se deben realizar las actividades que conduzcan a obtener información útil para la toma de decisiones.

CONTRATO IDU-1088-2017

OFICINA CONTROL INTERNO – IDU ESTADO CONTRATO IDU 1088-2017 STONE COLOMBIA S.A.S - NIT 830.133.802					
VALOR DEL CONTRATO		PAGADO		SALDO CONTRATO	
		RECIBO	VR TOTAL		
514.968.524				0,00	514.968.524
	166.159.631	166.159.631	166.159.631	166.159.631	348.808.893

Fuente: Cuadro de control financiero del contrato - OP 2917 18/12/2017 y Sistema SIAC

La información anterior, fue tomada del Cuadro de Control Financiero N° 5 del 06 de diciembre de 2017, suscrito por la supervisora, la Subdirectora Técnica de Recursos Tecnológicos. Los valores y saldo se constataron con la información del Registro Financiero del Contrato del Sistema SIAC, reportando el mismo saldo por valor de \$348.808.893.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Sin embargo, en el Sistema STONE- GESTIÓN FINANCIERA – MÓDULO CONTABILIDAD –AUXILIAR TERCERO- CUENTA – reporte por contrato, CUENTA 919090000 – SALDOS CONTRATOS FUNCIONAMIENTO IDU, se evidencia, un saldo de \$585.136.824.

El hallazgo fue socializado con profesionales de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad en reunión del 27 de diciembre de 2017.

De igual manera, en la reunión se analizó la importancia de las CUENTAS DE ORDEN, que requerirían mayor relevancia en el Manual de Políticas Contables del IDU- adoptado mediante Resolución Número 006418 de 2017.

- **Indicadores**

En relación con los indicadores, se revisó la información reportada en el Cuadro de Mando con corte a septiembre 30 de 2017, lo reportado en el aplicativo Zipa para la información de proyectos definidos, en el PETIC, para el 2017.

De acuerdo con la información revisada de los indicadores de gestión con el corte mencionado, se pudo evidenciar que las fuentes, registros, documentación y sistemas de información que sustentan la planeación para los diferentes indicadores formulados, se soporta de manera coherente y razonable y es posible obtener la trazabilidad de la información y de la planeación de cada indicador, así como determinar el funcionario a cargo de la ejecución de los diferentes indicadores del área, con un promedio de calificación del 98%.

Por otra parte, durante la verificación de fuentes de información para los indicadores 5361 – “Mantener en un nivel adecuado de disponibilidad la plataforma tecnológica para realizar el recaudo”; 5362 – “Mantener los niveles de atención de los Servicios de TI acordados con los diversos procesos del Instituto”; 53610 – “Disponibilidad de los recursos de TI hacia la ciudadanía”; 53611 – “Disponibilidad de los recursos de TI para la gestión de proyectos”; y 53612 – “Disponibilidad de los recursos de TI para interactuar con la ciudadanía” se encontró que la STRT no cuenta con un soporte que establezca los niveles mínimos o adecuados, de manera que se puedan comparar las horas de disponibilidad de la plataforma tecnológica versus valores identificados como referencia.

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

En relación con el PETIC, se pudo evidenciar que la STRT no tiene establecido ningún indicador que mida el nivel de avance y cumplimiento del mismo, situación que no permite evaluar, de manera real y completa, el desempeño de la dependencia.

- **Riesgos**

La revisión de la administración del riesgo¹¹ en el proceso de Tecnologías de Información y Comunicación se fundamentó en la política y directrices impartidas y documentadas en el Sistema Integrado de Gestión (SGI). Institucionalmente se definió el riesgo como: “*Es el conjunto de eventos inciertos o condiciones que afectan contra el cumplimiento de la estrategia y por lo tanto la creación de valor en la entidad toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que puede afectar el desarrollo normal de la entidad y el logro de sus objetivos*”¹². Se tomó como referencia el formato FO-PE-06 MATRIZ DE RIESGOS¹³.

Según el alcance de la auditoría, se encuentra que las actividades críticas 4, 5 y 10, tienen relación con los veinte (20) riesgos identificados, analizados y valorados en la Matriz Institucional de Riesgos, de la siguiente forma:

Actividad	Riesgo
4	R.TI.01/02/13
5	R.TI.02/04/13/14
10	R.TI.02/03/05/06/06/06/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20 ¹⁴

Se tomaron para análisis, mediante entrevista con personal de la STRT, los riesgos R.TI. 02 y R.TI.10, que se relacionan con las tres actividades críticas seleccionadas:

¹¹ ME-PG-08 Manual de Administración del Riesgo. Versión 6. Definiciones. Pg7. Administración del riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una entidad con respecto al riesgo. Conjunto de acciones y elementos de control que al interrelacionarse permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto externos como internos, que pueden afectar a impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

¹² ME-PG-08. Versión 6. Pág. 7.

¹³ http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/apoyo/infovyComunicacion.asp. Matriz riesgos Institucional IDU septiembre de 2007

¹⁴ Lo riesgos subrayados presentan relación con la seguridad de la información.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

- RT.TI.02 Insuficiente asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos o actividades requeridas al proceso.

En el análisis del riesgo consignado en la matriz se determinó la probabilidad como 'posible' y el impacto 'moderado'. Como control existente se identificó entre otros, *"Definición del anteproyecto de presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Plan de contratación de apoyo a la gestión, formulación del PETIC y remisión del mismo a la CDS"* y se valoró el riesgo residual con posibilidad 'remota', impacto 'moderado' y riesgo inherente 'bajo'.

Es de anotar que, revisados los valores presupuestales solicitados a la STRT, se revisa en el PREPROYECTO DE INVERSIÓN para la vigencia 2017, fue solicitado una apropiación de \$32.502.820.444, de los cuales se asignaron inicialmente \$11.000.000.000, se adicionó \$644.891.5000 para un presupuesto vigente de \$11.644.891.500.

Analizados los valores solicitados versus los asignados, se encuentra una diferencia considerable, que de conformidad con el riesgo R.TI.02 se constituye en una materialización de riesgo, aunque se hayan aplicado los controles existentes. Es conveniente revisar la valoración del riesgo residual o la identificación de controles existentes. Al respecto, la STRT suministro el registro FO-PE-11 GESTIÓN DE RIESGOS MATERIALIZADOS, que para el R.TI.02, establece en la descripción de las acciones de contingencia: "Identificar necesidades presupuestales, Establecer alternativas operativas o funcionales, Definir proyectos prioritarios, Elaborar análisis costo/beneficio"¹⁵.

- R.TI.13 Incumplimiento de los acuerdos de atención de servicios en los términos pactados.

En el análisis de este riesgo, la STRT estableció como probabilidad 'posible', y el impacto 'menor'. Como control existente identificó *"Para los servicios de tecnología se cuenta con documentación clara de los procedimientos que se requieren para atender los casos reportados y evaluar su debida gestión"*. Valoró el riesgo residual con posibilidad 'remota', impacto 'menor' y riesgo inherente 'inferior'.

¹⁵ En la Intranet, en el espacio de publicación del proceso de TI se puede consultar FO-PE-11 en acciones de contingencia http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/apoyo/infocomunicacion.asp en el link de riesgos.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Para verificar la gestión, se solicitó el estado de las solicitudes realizadas a través del aplicativo ARANDA, para los sistemas de información STONE, KACTUS y VALORICEMOS, seleccionados en el alcance de la auditoría, para el periodo de septiembre, octubre y noviembre de 2017, encontrando los siguientes resultados:

Aplicativo	Total de Solicitudes	Solicitudes Atendidas	Solicitudes Atendidas fuera del Tiempo (SLA o ALS)
STONE	1	1	1
KACTUS	0	0	0
VALORICEMOS	32	32	28

Según el DU-TI-01 Catálogo de servicios de tecnologías de la información para los soportes sobre aplicación de Software, el tiempo de solución normal es de 2 horas hábiles para el primer nivel y 8 horas para el segundo nivel. El tiempo de solución de contingencias es de 4 horas para primer nivel y 16 horas para segundo nivel¹⁶. Revisado el reporte de casos ARANDA, suministrado por la STRT, se encontró que las siguientes solicitudes excedieron los tiempos de acuerdos de niveles de servicio de forma considerable:

Grupo Especialista	Fecha Registro	Fecha Solución	Solución SLA	DIFERENCIA (días)
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 07:59:00	17/10/17 13:10:30	12/10/17 10:29:00	-5,11
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 09:11:27	17/10/17 13:13:47	12/10/17 11:41:27	-5,06
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 09:52:42	17/10/17 13:15:53	12/10/17 12:22:42	-5,04
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 09:54:54	17/10/17 13:16:43	12/10/17 12:24:54	-5,04
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 10:11:01	17/10/17 13:17:21	12/10/17 12:41:01	-5,03
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 10:22:16	17/10/17 13:40:24	12/10/17 12:52:16	-5,03
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 10:22:44	17/10/17 13:40:52	12/10/17 12:52:44	-5,03

¹⁶ DU-TI-01, Pág. 9 de 23

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Grupo Especialista	Fecha Registro	Fecha Solución	Solución SLA	DIFERENCIA (días)
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 10:34:21	17/10/17 13:43:34	12/10/17 13:04:21	-5,03
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 10:44:24	17/10/17 13:44:14	12/10/17 13:14:24	-5,02
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 10:51:34	17/10/17 13:46:27	12/10/17 13:21:34	-5,02
Desarrollo - Valoricemos	12/10/17 10:52:04	17/10/17 13:47:11	12/10/17 13:22:04	-5,02

Fuente: Reporte casos Aranda septiembre, octubre y noviembre 2017.

Con esta información se pudo apreciar que el riesgo se encuentra materializado, a pesar de que el riesgo residual fue calificado como 'remoto'. Se han identificado las siguientes acciones en la matriz de gestión de riesgos materializados: *Verificar los servicios del catálogo afectados. Convocar reunión inmediata a los solucionadores. Atender solicitudes de usuarios VIP. Atender solicitudes de procesos misionales. Documentar eventos y sucesos particulares. Realizar análisis de causas e implementar acciones de mejora.*

Para culminar el análisis, en cuanto a la metodología de identificación de riesgos, en la auditoría del Sistema Integrado de Gestión realizada entre los meses de septiembre y octubre de 2017, se identificó una no conformidad cuya recomendación fue:

Revisar y actualizar la metodología institucional de riesgos, asegurando: a.) Identificar los dueños de los riesgos y obtener de éstos, la aprobación del plan de tratamiento de riesgos y la aceptación de los riesgos residuales. b.) Asegurar que la declaración de aplicabilidad para tratamiento de riesgos, sea socializada y divulgada, para fortalecer el conocimiento y apropiación de objetivos de control y controles transversales y específicos a cargo de los procesos de la entidad, frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información¹⁷.

Se revisó el análisis de lluvia de ideas¹⁸ elaborado por la STRT, en el cual se identificaron las siguientes causas:

"1. Pese a varias solicitudes de parte de la STRT, la OAP no acogió las sugerencias de adecuar la metodología de riesgos que aplica la entidad, a lo solicitado por la versión

¹⁷ Radicado 20171350249593. REF: Informe Auditoría SIG - Tecnologías de Información y Comunicación.

¹⁸ Radicado 20175360285593.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

2013 de la NTC/ISO 27001. De otra parte, la metodología no ha considerado otorgar la titularidad del "dueño del riesgo" a los líderes de proceso y/o a quienes ellos designen como gestores del riesgo de cada proceso.

2. Aunque las campañas de divulgación del SGSI trataron temas propios del sistema y tips sobre seguridad, el tema de la Declaración de Aplicabilidad no se incluyó".

La STRT formuló acciones de mejoramiento encaminadas a la eliminación de las causas de la no conformidad cuyo periodo de tiempo inicial se encuentra entre febrero y junio de 2018. Se recomienda continuar con la gestión de las acciones identificadas.

VI. CONCLUSIONES:

Se efectuaron verificaciones en relación con las actividades críticas previstas en el plan de auditoría, evaluando su desempeño de acuerdo con los datos suministrados por la STRT y los lineamientos de los procedimientos asociados a cada actividad, así como indicadores y riesgos establecidos para el proceso de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, de lo cual se concluye:

- Según la verificación efectuada al desarrollo, soporte y mantenimiento de los sistemas de información, se comprobó que se aplican las actividades y formatos asociados a los procedimientos establecidos para ello. Sin embargo, se encontraron oportunidades de mejora en relación con validaciones de los aplicativos, la actualización y publicación de la documentación de usuario y periodicidad de actualización del registro de activos de información.
- Es importante mencionar que, en los últimos años, el IDU ha celebrado contratos de soporte, actualización y mantenimiento con los proveedores de los sistemas de información STONE, KACTUS y Valoricemos, por más de \$6.000.000.000.
- No está establecido un Plan de Contingencia para los servicios de TI, o un Plan de Continuidad de Negocios para los Servicios de TI, ni se han efectuado pruebas de restauración de los aplicativos considerados críticos. Así mismo, se verificó que en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del IDU – PETIC 2017, se menciona la existencia de un documento de Plan de Contingencia, con 6 capítulos, el cual no existe, o no está debidamente adoptado y divulgado.

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

- Se evidenciaron diferencias entre los reportes de los saldos de los contratos y la contabilidad, generados por el SIAC y de los cuadros de control financiero, suscritos por la supervisión de los contratos relacionados con los sistemas de información KACTUS, STONE Y VALORICEMOS.
- Durante la verificación de los indicadores relacionados con el proceso de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, se encontraron debilidades para la medición del PETIC, situación que imposibilita la obtención de información sobre el avance de dicho plan. Así mismo, se hace necesaria la definición de líneas bases y criterios de aceptabilidad.
- Una vez revisada la administración de riesgos, a través de la muestra seleccionada (R.TI. 02 y R.TI.10), se concluye que la valoración del riesgo residual es susceptible de cambios, producto de la materialización de los riesgos o, en su defecto, de incluir controles que permitan mantener el nivel bajo con el que han sido valorados.

VII RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Como resultado de la evaluación realizada presentamos las siguientes recomendaciones y observaciones para que sean evaluadas e implementadas las correcciones y acciones correctivas del caso:

Nº	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
1	O/1	Efectuar las revisiones y los ajustes pertinentes al sistema de información CHÍE, módulo SGSI para que no se vea afectada la consistencia de la información reportada como activos de información y se ajuste a los requerimientos y/o el procedimiento respectivo.	<p>El sistema de información CHÍE, módulo SGSI, presenta errores de validación, inconvenientes o actividades no contempladas que pueden afectar la consistencia de los datos del registro de activos de información, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la actualización de activos de información de 2017 se detectó que el aplicativo está permitiendo que un usuario que, además, tiene el rol de gestor de información cree un inventario cuyo gestor sea de otras oficinas.

21

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
			<ul style="list-style-type: none"> • Le es permitido a los usuarios, que en la creación o actualización de un activo de información, asigne como gestor a personas que no tienen este rol, es decir, a otros usuarios. • Cuando un usuario ya no pertenece a una dependencia, sea por retiro o traslado, el sistema no permite al gestor y/o al propietario que se le cambie el estado a trasladado o retirado, que sea eliminado del área o le sea eliminado su inventario. Lo único posible es trasladarlo a otro funcionario, o pasarlo a arqueo y dar de baja o enviar a almacén, uno por uno los activos de información, caso en el que, al final, quedará un usuario con un inventario vacío. • Está la posibilidad, para el gestor de la dependencia, de cambiar el usuario o el gestor de un inventario, pero no la de cambiar el propietario; esto sólo puede hacerse activo por activo. • El procedimiento Gestión de Activos de Información indica, en el numeral 1.1.7.57 que “<i>El propietario de los activos debe aprobar la baja de los activos que le han sido reportados</i>”. Sin embargo, aunque el gestor los pueda “enviar a almacén”, no se observa, en el sistema, que le llegue al propietario alguna notificación para aprobación de la baja de activos. • Los mensajes de correo electrónico que envía el sistema, cuando es efectuado algún cambio en el estado del inventario, no permiten determinar de primera mano a cuál usuario pertenece, ya que sólo llega un número de inventario. • Si bien, existe la opción de ‘Exportar’, el archivo generado no es realmente utilizable. Como ejemplo, se seleccionaron todos los activos de

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION												
			<p>información dados de baja. Al seleccionar la opción exportar y escoger los campos deseados (para el caso propietario, estado, usuario y área) se creó un archivo cuyos registros se ven como se muestra en la siguiente tabla, columna valor1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Título de columna</th> <th>valor1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>id</td> <td>__export__.sgsi_activo_informacion_49</td> </tr> <tr> <td>cargo_propietario/id</td> <td>base_idu.hr_job_18</td> </tr> <tr> <td>state</td> <td>De baja</td> </tr> <tr> <td>usuario_id/id</td> <td>__export__.hr_employee_2773</td> </tr> <tr> <td>department_id/id</td> <td>base_idu.hr_department_4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se observa, son códigos o identificadores internos del sistema o su base de datos y no los valores de los campos correspondientes a los registros que cumplen las condiciones requeridas.</p>	Título de columna	valor1	id	__export__.sgsi_activo_informacion_49	cargo_propietario/id	base_idu.hr_job_18	state	De baja	usuario_id/id	__export__.hr_employee_2773	department_id/id	base_idu.hr_department_4
Título de columna	valor1														
id	__export__.sgsi_activo_informacion_49														
cargo_propietario/id	base_idu.hr_job_18														
state	De baja														
usuario_id/id	__export__.hr_employee_2773														
department_id/id	base_idu.hr_department_4														
2	O/2	Revisar, actualizar y publicar la documentación del sistema de Información CHÍE, módulo SGSI, para que los manuales e instructivos reflejen la verdadera operatividad del sistema y los cambios que se le efectúen y puedan ser consultados por los usuarios que lo requieran.	<p>El numeral 1.1.6.21 Documentar la solución TIC, del procedimiento PR-TI-04 GESTIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN indica “<i>Se crea los manuales de usuario, administrador y soporte de la solución TIC</i>” (sic). Así mismo, el numeral 1.3.1.11 Actualizar documentos relacionados del procedimiento PR-TI-15 GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN señala que “<i>Esta actividad consiste en consolidar toda la documentación que se creó durante el proceso de construcción de la solución, desde los requerimientos y observaciones, las actas de reunión, los registros de pruebas, los documentos técnicos actualizados y los manuales de usuario también actualizados, a fin de contar con los parámetros necesarios para programar el paso a producción de la misma</i>”.</p> <p>No obstante, no se encontró publicada, en el sitio OpenERP IDU¹⁹, sobre los sistemas de información construidos sobre la plataforma OpenERP/Odoo, el manual de usuario u otro documento que indique cómo se utiliza el módulo SGSI del sistema de</p>												

¹⁹ Sitio del OpenERP IDU <https://openerp.idu.gov.co/documentacion/>.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
			<p>información CHIE, aunque existe el instructivo IN-TI-13 USO DEL MODULO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN V 2.0 (24/11/2017).</p> <p>Por otra parte, respecto al mencionado instructivo, se determinó que no está realmente actualizado al funcionamiento del sistema de información.</p> <p>Por ejemplo, en el numeral 6.2.2 Generar inventario se incluyen los siguientes párrafos (ver págs. 16 – 19):</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El Usuario puede seleccionar uno o varios elementos que se encuentran debidamente terminados. Para crear el inventario individual de activos de información, el usuario puede marcar TODOS los elementos cuyo estado sea NUEVO o ARQUEO.” Pero no se le explica al usuario que si no selecciona todos los elementos (activos de información), el inventario quedará incompleto. • “Una vez ha elegido los datos que deben conformar el Inventario, debe abrir el menú Acción, para elegir la opción “Crear Inventado”, mediante la cual se cambia el estado a todos los elementos seleccionados, y se envía automáticamente una notificación por correo electrónico al GESTOR que se haya relacionado en cada uno de los activos”. Pero hay que tener en cuenta que este correo no se está generando cuando el inventario es totalmente nuevo y tampoco cuando ha sido creado después de un arqueo, hasta tanto el usuario lo envíe a revisión. • “Una vez se ha generado el inventario se verán los registros como una lista, sin casillas de selección. Con esta visualización, como USUARIO habrán terminado las actividades respecto a la generación del inventario, salvo que existan errores o faltantes, ante lo cual el GESTOR podrá rechazar el inventario, cambiando los elementos al estado RECHAZADO.” No obstante, no le indica al usuario que para que el gestor reciba la notificación de actualización o creación del inventario, debe enviarlo a revisión (botón “Revisado”).

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
			También, en el numeral 7.7 Reporte de Activos de Información , señalan “Para poder visualizar este reporte, basta con digitar la siguiente dirección (URL) en su navegador de internet para consulta local en la dirección https://openerp.idu.gov.co/chie/listar_activos .” No obstante, dicho enlace dirige a una página web que no se encuentra, es decir, que presenta el error 404.
3	O/3	Revisar y actualizar el marco normativo del procedimiento PR-TI-13 GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.	El procedimiento PR-TI-13 GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN no incluye, como parte del numeral 1.1.4. Marco Normativo , las regulaciones relativas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 ²⁰ y Resolución MinTIC 3564 de 2015), que exigen la publicación del Registro de Activos de Información ²¹ y detallan sus características. Tampoco se mencionan normas relacionadas como la Ley 1581 de 2012 ²² y el Decreto 1377 de 2013 ²³ o la Resolución CDS 004 de noviembre 28 de 2017 ²⁴ , ni la normatividad interna, como la Resolución 64994 de 2015 ²⁵ o la Circular IDU número 17 del 23 de diciembre de 2015, sobre la Clasificación y Etiquetado de la Información.
4	O/4	Evaluar la posibilidad de incluir, en el procedimiento PR-TI-13, que la actualización de los activos de	El procedimiento PR-TI-13 GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN fue actualizado a la versión 2.0 (22/12/2017). Entre los cambios efectuados se encontró que, en el numeral 1.1.6 Política Operacional , la periodicidad de actualización del

²⁰ Este decreto fue compilado en el Decreto 1081 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, publicado en el Diario Oficial N° 49.523 del 26 de mayo de 2015.

²¹ Ley 1712 de 2014: artículo 11, literal j, y artículo 13. Decreto 103 de 2015: artículo 4, numeral 2 y artículos 35, 36, 37, 38 y 45. Resolución 3564 de 2015: numeral 10.

²² Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

²³ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

²⁴ Por la cual se modifica la Resolución 305 de 2008 de la CDS.

²⁵ Por medio de la cual se actualiza el modelo de operación por procesos y el Sistema Integrado de Gestión del IDU.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
		información y su publicación se realice, también, cuando ocurra un cambio importante como la transferencia documental y el ingreso, la salida o traslado de personal.	<p>inventario de los activos de información y la verificación que la SGGC debe hacer (respecto a que los procesos tengan sus inventarios de activos de información actualizados) pasó de tres veces al año a una sola vez, situación que no se ajusta a la realidad de cambio de información en el Instituto, al menos en casos particulares.</p> <p>Por ejemplo, en el manual MG-DO-01 GESTIÓN DOCUMENTAL, numeral 8.1 Archivo de Gestión, sexto inciso, se indica que “<i>las transferencias documentales deben efectuarse mínimo dos (2) veces durante el año</i>”, lo que implicaría que el inventario de activos de información cambiaría con dichas transferencias. Así mismo sucedería cuando hay renuncia o ingreso de personal, traslado o encargos de funcionarios en otras dependencias, salida de contratistas, cambios de jefes.</p> <p>Es de anotar que, en el plan de mejoramiento presentado por la STRT en virtud del “Informe Auditoría SIG - Tecnologías de Información y Comunicación”²⁶, está planteada la acción “<i>Ajustar el procedimiento PR-TI-13 Gestión de Activos de Información en cuanto a la periodicidad de la actualización del inventario y el mecanismo de publicación del reporte</i>” cuyo plazo es hasta el 30/04/2018.</p>
5	O/5	Revisar las directrices emitidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Comisión Distrital de Sistemas, MinTIC, Procuraduría General de la Nación, Veeduría Distrital, solicitando, de ser	<p>La Ley 1712 de 2014, artículo 13, Registros de Activos de Información, indica que los sujetos obligados deberán crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:</p> <p>“a) <u>Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;</u> b) <u>Todo registro publicado;</u> c) <u>Todo registro disponible para ser solicitado por el público.</u> [...].” (Subrayas fuera de texto)</p>

²⁶ Orfeo 20171350249593 del 19 de octubre de 2017.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Nº	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
		necesario, concepto que facilite la comprensión del concepto de activo de información y ajustar las directrices impartidas en el Instituto para asegurar su correcta aplicación.	<p>Por su parte, el Decreto 103 de 2015, artículo 37²⁷, señala: “Concepto del Registro de Activos de Información. <i>El Registro de Activos de Información es el <u>inventario de la información pública</u> que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.</i>” (Subraya fuera de texto)</p> <p>Así mismo, la “Guía de instrumentos de gestión de información pública” indica que un activo de información es “[...] <u>el elemento de información</u> que cada entidad territorial recibe o produce en el ejercicio de sus funciones. Incluye la información que se encuentre presente en forma impresa, escrita en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenada en equipos de cómputo, incluyendo datos contenidos en registros, archivos, bases de datos, videos e imágenes”.²⁸ (Subraya fuera de texto).</p> <p>Sin embargo, en el procedimiento PR-TI-13 GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, numeral 1.1.5 Términos y Definiciones, se presenta la siguiente definición de activo de información: “<i>Por extensión, se trata de cualquier activo que pueda contener o procesar información</i>”²⁹. Así mismo, se señala que la “CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS: <i>Es la identificación particular o de agrupamiento de los activos de información entre las diversas clases definidas para el Instituto. Los valores aceptados para esta clasificación son:</i> a) Hardware: <i>Hace referencia a todos los elementos tecnológicos que almacenan o procesan información digital (p.e. Servidores, equipos de cómputo).</i> [...]”.</p> <p>Como se observa, la definición y clasificación de activos de información contemplada en el</p>

²⁷ Compilado en el artículo 2.1.1.5.1.1. CONCEPTO DEL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República.

²⁸ Guía de instrumentos de gestión de información pública, publicada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, pág. 24. Consultada en http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/guia-de-instrumentos-de-gestion-de-informacion%20publica_web.pdf.

²⁹ Se entiende, extensión del concepto previo que corresponde a la definición de ACTIVO.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Nº	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
6	H/1	Tomar las acciones necesarias para aplicar el procedimiento PR-TI-20 GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE TI.	<p>procedimiento incluye el hardware, que realmente correspondería a un activo físico.³⁰ Esto genera ambigüedad y confusión en los usuarios.</p> <p>En la intranet está publicado el procedimiento PR-TI-20 GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE TI, versión 1.0, del 25 de noviembre de 2015.</p> <p>No obstante, se determinó que la STRT no está aplicando este procedimiento, si bien tienen construidos algunos documentos o disponen de herramientas como el árbol de llamadas, la matriz de riesgos, reportes de mesa de servicios, y análisis de impacto (BIA³¹).</p> <p>Se estableció que, aunque la STRT ha documentado la restauración de aplicaciones consideradas críticas como Valoricemos, Botón Azul³², Kactus, Orfeo, Stone y sistemas desarrollados sobre la Plataforma ODOO/OpenERP a través de los instructivos³³ IN-TI-03 'Restauración de la Aplicación Valoricemos', IN-TI-23 'Restauración Aplicaciones Botón Azul', IN-TI-24 'Restauración Sistemas Desarrollados sobre la Plataforma ODOO/OPENERP', IN-TI-25 'Restauración Sistema Orfeo', IN-TI-26 'Restauración Sistema KACTUS', e IN-TI-27 'Restauración Sistema STONE', respectivamente, no cuenta con un Plan de Contingencia para los servicios de TI y/o un Plan de Continuidad de Negocios para los Servicios de TI³⁴</p>

³⁰ En relación con el tema, es importante señalar que el artículo 18 de la Resolución CDS 004 de 2017 derogó, entre otros, el artículo 10 de la Resolución CDS 305 de 2008, que incluía en la definición de activos de información (numeral 10.2), entre otros, los elementos de Hardware.

³¹ BIA: *Business Impact Analysis* o Análisis de Impacto al Negocio, que se utiliza para determinar la afectación a la empresa en caso de ocurrir un incidente.

³² Incluye programas o módulos como SIAC, Siges, Predios, etc.

³³ Todos en su versión 1.0. El instructivo IN-TI-03 fue publicado el 11/09/2015, los instructivos IN-TI-23, IN-TI-24, IN-TI-25, IN-TI-26 fue publicado 27/12/2017, y el instructivo IN-TI-27 fue publicado el 28/12/2017

³⁴ Documento del que existe un borrador.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Nº	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
			debidamente establecidos (documentados, aprobados y divulgados).
7	H/2	Realizar y documentar las pruebas de restauración de las aplicaciones y/ sistemas de información, de acuerdo con los instructivos o planes establecidos para ello y efectuar los ajustes a que haya lugar como resultado de las pruebas, para garantizar la continuidad de los servicios de TI en caso de un incidente o desastre.	<p>A pesar de la existencia, desde el año 2015, del instructivo IN-TI-03 RESTAURACIÓN DE LA APLICACIÓN VALORICEMOS V 1.0, se pudo establecer que, a la fecha, no se han efectuado pruebas para la restauración del aplicativo (numeral 1.16.19 del procedimiento PR-TI-20), las cuales, según las mejores prácticas de TI, se deberían llevar a cabo según la periodicidad establecida en un plan de pruebas de continuidad del servicio o negocio o, como mínimo, una vez al año.³⁵</p> <p>Es de anotar que la STRT ha elaborado instructivos de recuperación de aplicaciones que, de acuerdo con el análisis de impacto y las matrices de riesgos, son consideradas de misión crítica (Botón Azul, Kactus, Orfeo, Stone y sistemas desarrollados sobre la Plataforma ODOO/OPENERP), sin embargo, éstos fueron publicados el 27 o 28 de diciembre de 2017, razón por la cual, tampoco han sido susceptibles de prueba.</p>
8	O/6	Efectuar los ajustes necesarios para que el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación, que se elabore para cada vigencia, presente de manera veraz y consistente la realidad del Instituto.	<p>En el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2017 – PETIC, versión 9.0, del IDU, numeral 7. Plan de Contingencia, del capítulo XIII. Situación Actual se señala, entre otros aspectos, lo siguiente:</p> <p><i>“Los planes de contingencia no reemplazan a los Instructivos de restauración, por el contrario se complementan como elemento técnico.</i></p> <p><i>Los planes de contingencias están conformados por los siguientes capítulos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de los Escenarios Posibles. 2. Objetivos Operativos. 3. Coordinación Global y Asignación de Responsables. 4. Actividades a Desarrollar.

³⁵ En todo caso, se deberían realizar con la frecuencia suficiente para asegurar que estos planes son efectivos a pesar de los cambios en los sistemas, procesos, personal o requerimientos de la Entidad.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
			<p>4.1 Actividades Técnicas (Instructivo de restauración) 4.2 Actividades Operativas 4.3 Indicativo para Activación del Plan de Continuidad 5. Planes o Documentos Asociados. 6. Reporte de Resultados</p> <p><i>Otra de las estrategias del Plan de contingencia es el Plan de Toma de copias de respaldo [...]”.</i></p> <p>Este plan fue remitido a la Alta Consejería Distrital de TIC con Orfeo 20175360140941 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>Lo anterior significa que el IDU, cuando elaboró y presentó el PETIC 2017 a la Alta Consejería Distrital de TIC, expuso, como la realidad del momento, la existencia de unos planes de contingencia que en verdad no han sido elaborados o que, en su defecto, están en borrador y no han sido debidamente aprobados, divulgados e implementados.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si bien existen los documentos DU-TI-05 Políticas Operacionales de TIC V 1.0, MG-TI-16 Manual Copias Seguridad V 3.0, IN-TI-03 Restauración de la Aplicación Valoricemos V 1.0; no existe un Plan de Contingencia debidamente documentado, adoptado y divulgado, que contenga los capítulos mencionados o, tampoco, un Plan de Toma de Copias de Respaldo³⁶. • Los instructivos IN-TI-23 Restauración Aplicaciones Botón Azul, IN-TI-24 Restauración Sistemas Desarrollados sobre la Plataforma ODOO/OPENERP, IN-TI-25 Restauración Sistema Orfeo y IN-TI-26 Restauración Sistema Kactus fueron publicados el 27 de diciembre de 2017, lo que significa que a la fecha de

³⁶ Está establecido el manual MGT116 MANUAL COPIAS SEGURIDAD V 3.0.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
			<p>elaboración del PETIC no existían y por lo tanto no podría afirmarse que formaran parte de un plan de contingencia, como lo indica el mismo documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Plan de Continuidad de Negocios para los Servicios de TI y el Plan de Recuperación ante Desastres Tecnológicos son documentos que se encuentran en construcción, no tienen ni siquiera codificación.
9	O/7	Definir y documentar los valores de referencia de disponibilidad de la plataforma tecnológica del IDU, las líneas bases y criterios de aceptabilidad, de manera que se facilite la medición y el análisis de los resultados para determinar el correcto desempeño del proceso o la necesidad de generar planes de contingencia.	<p>Durante la verificación de fuentes de información para los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5361 – “Mantener en un nivel adecuado de disponibilidad la plataforma tecnológica para realizar el recaudo”. 5362 – “Mantener los niveles de atención de los Servicios de TI acordados con los diversos procesos del Instituto”. 53610 – “Disponibilidad de los recursos de TI hacia la ciudadanía”. 53611 – “Disponibilidad de los recursos de TI para la gestión de proyectos”. 53612 – “Disponibilidad de los recursos de TI para interactuar con la ciudadanía”. <p>Se encontró que la STRT no cuenta con un soporte debidamente documentado, adoptado y divulgado, que establezca los niveles mínimos o adecuados (de acuerdo con los requisitos de disponibilidad necesarios para el IDU), de manera que se puedan comparar las horas de disponibilidad de la plataforma tecnológica versus valores identificados como referencia.</p>
10	H/3	Formular, documentar y divulgar uno o varios indicadores que permitan medir el nivel de avance y	El Plan Estratégico de Sistemas de Información del IDU – PETIC es el documento que busca “establecer una guía de acción clara y precisa para la administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante la formulación de estrategias y proyectos que garanticen el apoyo al cumplimiento de sus

31

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
		cumplimiento del PETIC.	<p><i>objetivos y funciones (...)</i>", es decir, se convierte en la columna vertebral de la gestión de la STRT.</p> <p>No obstante, de acuerdo con la información revisada de los indicadores de gestión con corte al 30 de septiembre de 2017, se pudo evidenciar que la STRT no tiene establecido ningún indicador que mida el nivel de avance y cumplimiento del PETIC, situación que no permite evaluar, de manera real y completa, el desempeño de la dependencia.</p>
11	H/4	Revisar la valoración del riesgo residual o la identificación de controles existentes	<p>Según los valores presupuestales solicitados a la STRT, se revisa en el PREPROYECTO DE INVERSIÓN de dicha subdirección para la vigencia 2017, encontrándose que fue solicitada una apropiación de \$ 32.502.820.444, de los cuales se asignaron inicialmente \$11.000.000.000, posteriormente se adicionaron \$ 644.891.500 para un presupuesto vigente de \$ 11.644.891.500</p> <p>Analizados los valores solicitados versus los asignados, se encuentra una diferencia considerable de alrededor de \$ 20.000.000.000, que de conformidad con el riesgo R.TI.02 Insuficiente asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos o actividades requeridas al proceso, se constituye en una materialización del mismo, aunque se hayan aplicado los controles existentes.</p> <p>Situación similar se identificó con el riesgo R.TI.13 Incumplimiento de los acuerdos de atención de servicios en los términos pactados, luego de revisarse el reporte del aplicativo ARANDA, encontrando que de los 33 incidentes reportados en el periodo de septiembre a noviembre de 2017, 29 excedieron los acuerdos de niveles de servicio, materializándose el riesgo.</p>
12	H/5	Efectuar las gestiones para que el reporte del aplicativo STONE -	El reporte de la cuenta CÓD. 91909000 SALDOS – CONTRATOS FUNCIONAMIENTO IDU, para los contratos IDU-1028-2016, IDU-1085-2016, IDU-1088-

32

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO / OBSERVACION
		<p>GESTIÓN FINANCIERA - MÓDULO CONTABILIDAD de Saldos por Terceros, Cuenta CÓD. 919090000- SALDOS - CONTRATOS FUNCIONAMIENTO IDU, contenga información íntegra y confiable.</p>	<p>2017, difiere de los reportes generados por el SIAC y de los cuadros de control financiero, suscritos por las supervisoras del Contrato IDU.</p> <p>Los registros contables, se efectúan conforme lo determinado por la CGN, en el Régimen de Contabilidad Pública, que brinda los elementos de juicio que permiten formular los registros contables de las transacciones derivadas del tipo de la relación contractual; lo anterior para control y seguimiento.</p>

VIII. BALANCE DE AUDITORÍA

BALANCE DE AUDITORIA		
Proceso, proyecto, Procedimiento Evaluado	Total Hallazgos y/o No conformidades	Total observaciones
Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	5	7

Este informe fue socializado el 28 de diciembre de 2017 con la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

IX. FORTALEZAS

A pesar de las observaciones y hallazgos encontrados, se observa el esfuerzo de la STRT por dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos para el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, la utilización de los formatos e instructivos asociados.

Durante el proceso de auditoría, se recibió la información pertinente de las áreas STRT, STPC, STTR y se contó con la colaboración del personal para analizar la información.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Se observó el alto compromiso con el desarrollo de sus actividades y voluntad de colaboración por parte de los funcionarios y contratistas entrevistados.

Es necesario que la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos formule, a partir de los hallazgos evidenciados, un plan de mejoramiento que contenga las correcciones, las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo indicado en los procedimientos "Evaluación Independiente y Auditorías Internas", código PR-EC-01, versión 3.0, y "Formulación, Monitoreo y Seguimiento a Planes de Mejoramiento Interno y/o por Procesos", código PR-MC-01, versión 3.0.³⁷

Para diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento es necesario efectuar, previamente, el análisis de causas y registrarlo en uno de los instrumentos dispuestos en la Intranet para tal fin, como son: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués.³⁸

De acuerdo con lo establecido en la Política Operacional del procedimiento PR-MC-01, la dependencia cuenta con ocho (8) días calendario para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

Los hallazgos relacionados en el presente informe, corresponden a la evaluación de una muestra aleatoria, por lo tanto es responsabilidad de área auditada, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

³⁷ Ubicados en la intranet, en las siguientes rutas:
http://intranet/manualProcesos/Evaluacion_y_Control/03_Procedimientos/PREC01_EVALUACION_INDEPENDIENTE_Y_AUDITORIAS_INTERNAS_V_3.0.pdf y
http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento_Continuo/03_Procedimientos/PRMC01_FORMULACION_MONITOREO_SEGUIMIENTO_A_PLANES_DE_MEJORAMIENTO_INTERNO_Y_O_POR_PROCESOS_V_3.0.pdf

³⁸ Dichos instrumentos pueden ubicarse en la siguiente ruta:
http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/evaluacionMejora/MejoraContinuo.asp.

MEMORANDO



OCI

20171350316253

Al responder cite este número

Luis Antonio Rodriguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 29-12-2017 06:58 PM

Anexos: 3 folios

cc Salvador Mendoza Suarez - Subdirección General de Gestión Corporativa
cc Hector Andres Mafla Trujillo - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos
cc Salvador Mendoza Suarez - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Adriana Mabel Nino Acosta-Oficina De Control Interno

ANEXO
INFORME AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTRATACIÓN SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM)
SISTEMAS DE INFORMACIÓN VALORICEMOS, KACTUS Y STONE

Nombre Contratista	Código	Objeto	Año Contrato	FECHA ACTA DE INICIO	Plazo	FECHA DE TERMINACIÓN	Valor (\$)	Adición (\$)	Valor total Contrato (\$)	FECHA DE LIQUIDACIÓN	Valor Pagado (\$) Según acta de liquidación
DATA TOOLS S.A. – Valoricemos	IDU-968-2013	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COMPONENTES DE SOFTWARE Y/O MODIFICACIÓN DE COMPONENTES EXISTENTES SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN VALORICEMOS, TENIENDO EN CUENTA EL CONJUNTO DE NUEVOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO 523 DEL 8 DE JULIO DE 2013	2013	04/09/2013	150	21/04/2014	458.983.967,00	-	458.983.967,00	04/06/2014	458.983.967,00
	IDU-1812-2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN VALORICEMOS DEL IDU PARA GESTIÓN Y SOPORTE DE LOS PROCESOS DE VALORIZACIÓN.	2014	19/12/2014	180	18/06/2015	197.626.416,00	-	197.626.416,00	30/09/2015	197.626.416,00
	IDU-1608-2015 (1)	CONTRATAR EL SERVICIO DE NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN VALORICEMOS DEL IDU PARA GESTIÓN Y SOPORTE DE LOS PROCESOS DE VALORIZACIÓN.	2015	14/09/2015	240	07/11/2016	399.837.175,00	-	399.837.175,00	No se ha liquidado	-
	IDU-1085-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, DESARROLLO Y MIGRACIÓN A AMBIENTE WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN VALORICEMOS.	2016-2017	19/01/2017	360	En ejecución	1.933.492.640,00	772.445.600,00	2.705.938.240,00	No se ha liquidado, en ejecución	-
TOTAL DATA TOOLS S.A.							2.989.940.198,00	772.445.600,00	3.762.385.798,00		656.610.383,00
DIGITAL WARE S.A. – Kactus.	IDU-968-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO (SAM) Y BOLSA DE HORAS A MONTO AGOTABLE PARA NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SOFTWARE KACTUS.	2014	03/09/2014	210	14/06/2015	115.927.704,00	8.793.879,00	124.721.583,00	09/07/2015	124.721.583,00

Nombre Contratista	Código	Objeto	Año Contrato	FECHA ACTA DE INICIO	Plazo	FECHA DE TERMINACIÓN	Valor (\$)	Adición (\$)	Valor total Contrato (\$)	FECHA DE LIQUIDACIÓN	Valor Pagado (\$) Según acta de liquidación
	IDU-1866-2014	CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS PARA LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE LA NOMINA Y EL PAGO DE HONORARIOS DE CONTRATISTA PSP DEL IDU.	2014	13/01/2015	90	13/04/2015	208.800.000,00	-	208.800.000,00	22/10/2015	208.800.000,00
	IDU-1446-2015 (2)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO (SAM) Y BOLSA DE HORAS A MONTO AGOTABLE PARA NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SOFTWARE KACTUS.	2015	22/06/2015	360	22/11/2016	275.601.082,00	30.385.785,00	305.986.867,00	02/12/2016	210.495.667,00
	IDU-1028-2016	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO (SAM) Y BOLSA DE HORAS A MONTO AGOTABLE, PARA NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SOFTWARE KACTUS.	2016-2017	19/12/2016	360	18/12/2017	258.822.965,00	-	258.822.965,00	No se ha liquidado	-
TOTAL DIGITAL WARE S.A.							859.151.751,00	39.179.664,00	898.331.415,00		544.017.250,00
STONE COLOMBIA LTDA. (AHORA S.A.S) – Stone	IDU-662-2014 (2)	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO (SAM) Y UNA BOLSA DE HORAS A MONTO AGOTABLE PARA NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO INTEGRAL STONE.	2014	03/09/2014	195	19/05/2015	243.900.000,00	51.969.230,00	295.869.230,00	04/06/2015	276.480.050,00
	IDU-1448-2015	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO (SAM) Y UNA BOLSA DE HORAS A MONTO AGOTABLE PARA NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO INTEGRAL STONE.	2015	18/06/2015	360	17/06/2016	441.970.554,00	-	441.970.554,00	14/10/2016	441.970.554,00
	IDU-1768-2015	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA STONE PARA CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE CONVENIOS DERIVADOS DEL PROYECTO METRO.	2015	21/12/2015	90	20/03/2016	70.000.000,00	-	70.000.000,00	25/05/2016	70.000.000,00

Nombre Contratista	Código	Objeto	Año Contrato	FECHA ACTA DE INICIO	Plazo	FECHA DE TERMINACIÓN	Valor (\$)	Adición (\$)	Valor total Contrato (\$)	FECHA DE LIQUIDACIÓN	Valor Pagado (\$) Según acta de liquidación
	IDU-850-2016 (2)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO (S.A.M.), UNA BOLSA DE HORAS A MONTO AGOTABLE PARA NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO INTEGRAL STONE.	2016	18/07/2016	270	17/05/2017	396.135.392,00	-	396.135.392,00	01/11/2017	389.447.855,00
	IDU-1088-2017	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO (SAM); REALIZACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO STONE A TRAVÉS DE BOLSA DE HORAS A MONTO AGOTABLE Y; ADQUISICIÓN DEL MODULO WORKFLOW - CONTROL PAGO DE PROVEEDORES	2017	16/06/2017	300	En ejecución	514.968.524,00	-	514.968.524,00	No se ha liquidado, en ejecución.	-
TOTAL STONE COLOMBIA							1.666.974.470,00	51.969.230,00	1.718.943.700,00		1.177.898.459,00
VALOR TOTAL CONTRATADO VIGENCIAS 2014 A 2017									6.379.660.913,00		

- (1) En el marco de este contrato se celebró un CONTRATO DE CESIÓN, sin número, en el cual el proveedor cede "[...] los derechos /patrimoniales de autor sobre los componentes de software, códigos de desarrollo realizados a través de controles de cambios en medio magnético, informes técnicos y demás productos de contenido intelectual desarrollados al componente del sistema Valoricemos, derivados de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1608 de 2015".
- (2) Las diferencias entre el valor total de los contratos y los valores de las liquidaciones son consecuencia de la condición del contrato relacionada con la bolsa de horas a monto agotable, cuyo cupo no fue utilizado en su totalidad. Las actas de liquidación no referencian incumplimiento por parte del proveedor.